

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 355/13

PARANÁ, **24 SEP 2013**

VISTO el Expte. N° S-252/10; el recurso de reconsideración interpuesto en fecha 03/05/13, por el Cr. Raúl Keller, docente integrante de la cátedra “Administración General” contra la Resolución “C.D.” N° 035/13, de fecha 12/03/13; y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución “C.D.” N° 035/13, se deja claramente establecido que la cátedra Administración General no ha cumplimentado en debido tiempo y forma con lo encomendado en el artículo 1° de la Resolución “C.D.” N° 271/10, resolviéndose dejar constancia, incorporando copia de dicha resolución, en el legajo individual del Cr. Luis Antonio Reyes, del Cr. Raúl Keller, del Cr. Sergio Cavallo, de la Cra. Vilma Gasparín y de la Cra. Stella Torrealday, integrantes de la cátedra.

Que presentado el recurso de reconsideración por el Cr. Keller, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión, en fecha 12/08/13, informa a requerimiento del Sr. Decano, que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente de referencia no se ha cumplido, en su totalidad, con lo recomendado en la Resolución “C.D.” N° 271/10, en cuanto a que los manuales funcionales y operativos no han sido presentados y el organigrama resulta incompleto.

Que elevado el expediente a tratamiento de este Consejo Directivo en su 4ta. Reunión Ordinaria de fecha 18/06/13, se dispuso solicitar Dictamen, al Asesor Legal de la Facultad, Dr. Marcelo Marchesi.

Que el Asesor Legal de la Facultad en su dictamen de fecha 12/08/13 expresa que el Cr. Raúl Keller presenta recurso de reconsideración contra la Resolución “C.D.” N° 035/13, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde que fue notificado de la misma, por lo que corresponde sea tratado por este Cuerpo Directivo.

Que en relación a los demás docentes de la cátedra Administración General, notificados oportunamente por la misma causa, la referida Resolución se encuentra firme y consentida.

Que tratado en plenario dicho Recurso de Reconsideración, se advierte que las consideraciones del contenido del mismo, se relacionan a la temática de la cátedra en general pero no a la cuestión personal del Cr. Keller,

Que de tal forma la situación de excusa que expresa el Cr. Keller lo es en

## RESOLUCIÓN “C.D.” N° 355/13

relación al comportamiento de la cátedra, aspecto que no le corresponde y por ende no puede asumir la representación por los demás integrantes docentes, tal como lo establece el Asesor Letrado de la Facultad en su dictamen

Que en lo relativo al aspecto personal, el Cr. Keller no da ninguna motivación ni consideración que excuse su incumplimiento del trabajo que debía realizar la cátedra ni tampoco motiva el Recurso presentado, de forma tal de poder hacer lugar, en forma personal, al levantamiento de la sanción impuesta que consistió en dejar constancia de la Resolución mencionada, en el legajo individual de los integrantes de la cátedra.

Que entonces el Recurso de Reconsideración presentado por el Cr. Raúl Keller carece de fundamentos que, en relación al nombrado, pudieran motivar la reconsideración y eventual modificación de la Resolución recurrida.

Que en abundancia sobre la cuestión, el Profesor Titular de la cátedra, Cr. Luis Antonio Reyes, claramente aceptó la sanción y la consintió, tal como surge del dictamen del Asesor Letrado, por lo que es imposible la revisión de la Resolución “C.D.” N° 035/13 cuando ante esa circunstancia no se incluye motivación por parte del Cr. Keller que lo excuse de responsabilidad en forma individual

Que en plenario se decide, por unanimidad de los miembros presentes, no hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Cr Raúl Keller.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Cr. Raúl A. KELLER (D.N.I. N° 11.071.924) contra de la Resolución “C.D” N° 035/13.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Edo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo